

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que queda sin efecto la sanción ordenada contra el Estadístico técnico don Cándido de Dios Rico, con motivo de la revisión de su expediente de depuración.*

Ilmo Sr.: Vistos el expediente de revisión del de depuración política del Estadístico técnico don Cándido de Dios Rico, la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 27 de julio de 1939 y la Ley de Depuración Política de Funcionarios Públicos de 10 de febrero de 1939, y

Considerando que en el citado expediente de revisión han quedado demostrados suficientemente diversos hechos que constituyen nuevos elementos de juicio y que desvirtúan los que dieron lugar a la sanción ordenada el 27 de julio de 1939, siendo, por lo tanto, de justicia modificar aquel acuerdo sancionador.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto que quede sin efecto la postergación dispuesta por la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 27 de julio de 1939 (Ministerio de quien dependió en aquel entonces la Dirección General de Estadística) contra don Cándido de Dios Rico, Estadístico técnico, y se le ponga en el lugar que en principio tuvo en el Escalafón a que se refiere la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de enero de 1935 («Gaceta de Madrid» de 6 del mismo mes), colocándole, en consecuencia, en el puesto inmediato posterior al Estadístico técnico don José Espada Sánchez, sin que tal situación pueda ser entendida como generadora de derechos económicos de carácter retroactivo.

Este acuerdo tiene el carácter de «pronunciado», según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado con los efectos subsiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Alfredo Toledano Catalán, Agente de la Justicia Municipal.*

Con esta fecha se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Alfredo Toledano Catalán, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Tarifa (Cádiz).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la jubilación reamentaria de don Felix Ferrer Barber.*

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que con Félix Ferrer Barber, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, pase en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria, a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila al ex Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Valentín Poveda Prieto.*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y a petición del interesado.

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, con arreglo a los servicios que haya prestado, a don Valentín Poveda Prieto, ex Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía, que cumplió la edad reglamentaria el día 14 de abril de 1959, desde cuya fecha se le considerará jubilado, por no serle de aplicación la Ley de 4 de mayo de 1946 y que se hallaba separado del servicio en virtud de Orden de 21 de enero de 1944, en que causó baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo antes mencionado.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

*RESOLUCION de la Inspección General de la Dirección General de Sanidad por la que se declara jubilado reglamentariamente por edad a don Francisco Aristoy Santo, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Francisco Aristoy Santo, Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Nacional de Sanidad, con el sueldo anual de 33.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre y des-

tino de Jefe provincial de Sanidad de Cádiz, por cumplir en 18 del mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Inspector general, Angel Díaz de Rada.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernación.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de diciembre de 1962 por la que se aprueba el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocada en 14 de noviembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional:

Resultando que por Orden de 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocaron oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para proveer el número de plazas que se indicaba, y que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de diciembre del referido año 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero siguiente) se convocó, asimismo, oposición para la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden de 10 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se nombraron los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de las citadas oposiciones, y que en cumplimiento de lo dispuesto en los números 28 y 30 de la citada Orden de 14 de noviembre de 1961 han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de los Maestros aprobados, así como la documentación de éstos;

Resultando que en la propuesta formulada por el Tribunal número 1 de Barcelona figura entre las aprobadas doña Francisca Zaragoza Bayarri; en la verificada por el primer Tribunal de La Coruña aparece don Gonzalo López y López; en la del Tribunal número 2 de Madrid, doña Josefa Carrasco Vázquez; en el número 2 de Valencia, don Fernando Millán Sánchez, y en el número 3, doña Rosa Vallés Costa, quienes en el plazo señalado al efecto no han presentado documentación alguna acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria. En la del Tribunal número 1 de Burgos figura don José Arranz Sancho; en el número 1 de Badajoz, don Antonio Cidoncha Escribano; en el número 1 de Madrid, don José Adrián Martín Hernando, y en el número 1 de Pontevedra, doña María del Rosario Virgos Cea, quienes no acompañan copia del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes y de Instructora de Escuelas del Hogar, respectivamente, ni documento alguno acreditativo de haber realizado el cursillo para la obtención del mismo, no aportando además el señor Martín Hernando el certificado exigido en el apartado f) del número 29 de la convocatoria;

Resultando que en la propuesta del tercer Tribunal de Cáceres figura doña María del Pilar García Beites, quien según consta en el certificado que uno a su expediente finalizó el cumplimiento del Servicio Social con posterioridad al 9 de enero de 1962, fecha tope del plazo de presentación de solicitudes y en la que habían de reunir todas las condiciones señaladas en la convocatoria;

Resultando que en la propuesta del primer Tribunal de La Coruña figura don José Luis Méndez García, quien según se desprende del certificado que acompaña no reúne la condición exigida en el apartado f) del número 29 de la convocatoria, y en el primer Tribunal de Valladolid, propuesto para Escuelas volantes, don Lázaro Cruz González del Río, quien no acredita debidamente la condición de hijo de Maestro nacional;

Resultando que don Francisco García García, del primer Tribunal de Sevilla, acompaña certificación relativa al título de Instructor elemental del Frente de Juventudes, expedida por la Delegación Provincial del mismo en Sevilla, y que doña Silvina Córdoba Córdoba, del Tribunal número 2 de Ciudad Real, no aporta los certificados Médicos señalados en los apartados e) y f) del citado número 29 de la Orden de 14 de noviembre de 1961;

Resultando que don Rafael José Segura Santana, propuesto para escuelas volantes, del Tribunal número 1 de Las Palmas, no remite documentación alguna por renunciar a la referida plaza;

Vistas las Ordenes de convocatoria, Decreto de 10 de mayo de 1957 y preceptos generales del Estatuto del Magisterio;

Considerando que el número 32 de la Orden de convocatoria señala que los opositores que figurando en la propuesta de aprobados no presenten todos los documentos en el plazo marcado al efecto o en los mismos no se refleje que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, caso en el que se encuentran los opositores doña Francisca Zaragoza Bayarri, don Gonzalo López y López, doña Josefa Carrasco Vázquez, don Fernando Millán Sánchez, doña Rosa Vallés Costa, don José Arranz Sancho, don José Adrián Martín Hernando, don Antonio Cidoncha Escribano, doña María del Rosario Virgos Cea, doña María del Pilar García Beites y don José Luis Méndez García, por lo que procede causen baja en las propuestas de aprobados de los respectivos Tribunales;

Considerando que el Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente) señala como condición precisa para ser propuestos para escuelas volantes ser hijos o huérfanos de Maestros nacionales, en activo o jubilados, y que don Lázaro Cruz González del Río no acredita reunir dicho requisito, ya que solamente acompaña copia del título de Maestra de Primera Enseñanza de su madre sin aducir que sea Maestra nacional en activo o jubilada, no estando comprendido, por tanto, en el citado Decreto de 21 de diciembre de 1951, por lo que ha de causar baja en la propuesta del Tribunal de Valladolid para escuelas volantes;

Considerando que la certificación que remite don Francisco García García relativa al título de Instructor elemental del Frente de Juventudes, expedida por la Delegación Provincial del mismo en Sevilla, no refleja exactamente las exigencias previstas en el número 29 de la convocatoria, por lo que debe acompañar otra de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de que reúne tales exigencias, así como la copia del título correspondiente, y que doña Silvina Córdoba Córdoba, al cesar como Maestra interina en la escuela que regentaba ha de aportar las certificaciones médicas determinadas en el apartado e) del número 6.º de la citada convocatoria, quedando propuestos dichos opositores condicionalmente hasta la presentación de los documentos de referencia;

Considerando que no existe precepto legal que se oponga a la aceptación de la renuncia a la plaza obtenida, caso en el que se halla don Rafael José Segura Santana;

Considerando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Ordenes de convocatoria y Decreto de 10 de mayo de 1957;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Excluir de la propuesta de aprobados del primer Tribunal de Barcelona a doña Francisca Zaragoza Bayarri, número cinco de dicha propuesta; de la del tercer Tribunal de Cáceres, a doña María del Pilar García Beites, número 22; de la del Tribunal número 1 de La Coruña, a don Gonzalo López y López, número 24, y a don José Luis Méndez García, número 38; de la del segundo Tribunal de Madrid, a doña Josefa Carrasco Vázquez, número 12; del número 1 de Valencia, a don Fernando Millán Sánchez, número 47; del Tribunal número 3 de Valencia, a doña Rosa Vallés Costa, número 17; de la del número 1 de Madrid, a don José Adrián Martín Hernando, número 15; de la del número 1 de Badajoz, a don Antonio Cidoncha Escribano, número 66; de la del número 1 de Pontevedra, a doña María del Rosario Virgos Cea, número 25 de dicha propuesta; del primer Tribunal de Valladolid y propuesto para escuelas volantes, a don Lázaro Cruz González del Río, y el número 44 del primero de Burgos don José Arranz Sancho.

Los referidos Tribunales formularán propuesta a favor de aquellos opositores que habiendo alcanzado puntuación suficiente para ser aprobados tengan cabida dentro del número de plazas asignado a los mismos como consecuencia de la exclusión de los opositores que se indica, comunicándolo a este Ministerio para su aprobación.

2.º Admitir la renuncia a la plaza para la que ha sido propuesto, a don Rafael José Segura Santana, de escuelas volantes del Tribunal número 1 de Las Palmas, con pérdida de los derechos derivados de la oposición.

3.º Don Francisco García García, número 39 del primer Tribunal de Sevilla, y doña Silvina Córdoba Córdoba, número 60 del Tribunal número 2 de Ciudad Real, presentarán en la Delegación Administrativa de dichas Provincias en el plazo de ocho días, contados desde la publicación oficial de esta Orden, el primero, certificado acreditativo de que se halla en posesión del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes, así como copia de éste, y la señora Córdoba Córdoba, los certificados médicos que se determinan en los apartados e) y f) del